



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

*ACUERDO 94/2010, de 23 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se garantiza la prestación de servicios esenciales de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.*

La Constitución Española reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses.

El derecho a la huelga no es un derecho absoluto, sino que puede experimentar limitaciones o restricciones en su ejercicio, y debe ser conjugado con la garantía de que se atienda a los intereses generales y se mantengan los servicios públicos de reconocida e inaplazable necesidad, de forma tal que se evite la producción de situaciones de desamparo.

El artículo 28.2 de la Constitución establece la posibilidad de acordar medidas cuya finalidad sea garantizar el funcionamiento de los citados servicios esenciales de la comunidad, finalidad igualmente perseguida por el párrafo segundo del artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, por los artículos 15.c) y 95.2.m) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por el artículo 6.2.t) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

En consecuencia, ante el anuncio de una situación de huelga, es imprescindible adoptar las medidas necesarias para asegurar el mantenimiento de los servicios públicos esenciales, de modo que sin coartar los derechos individuales se atienda al interés general.

De conformidad con dichas premisas y en lo que se refiere a la huelga convocada por las Organizaciones Sindicales U.G.T., CC.OO., U.S.O., C.G.T. y la Confederación Intersindical, para el día 29 de septiembre de 2010, se ha considerado que deben estar mínimamente cubiertas las prestaciones vitales o necesarias de la comunidad, así como los Derechos Fundamentales, las Libertades Públicas y los bienes constitucionalmente protegidos, incluyendo entre ellos los siguientes:

Servicios de registro de documentos; Servicios de información; Servicios de control de acceso a los centros públicos; Servicios Telefónicos y Telegráficos; Servicios de Intervención y Fiscalización, Ordenación de Pagos y Recaudación; Servicios de conducción de vehículos oficiales; Servicios de Archivo General, Bibliotecas Públicas y Museos; Servicios de ayuda domiciliaria; Servicios de salud pública y de asistencia sanitaria; Centros de Protección y Reforma de Menores; Centros de atención directa; Residencias y Albergues, las actividades necesarias para garantizar el derecho a la educación; las actividades necesarias para atender a los alumnos internos en los Centros con internado; Servicios relacionados con la prevención, vigilancia y extinción de los incendios forestales

y protección civil; Servicios de vigilancia y custodia de hábitats de valor especial, flora y fauna; Servicios de mantenimiento y manejo de ganadería; Servicios encargados de garantizar la realización de la jornada laboral del personal que no se encuentre en situación de huelga; Servicios de conservación del Patrimonio Histórico; los servicios a los que corresponda la tramitación de aquellas actuaciones de plazos preclusivos coincidentes con el día de la huelga cuyo incumplimiento pueda suponer la pérdida o perjuicio grave de derechos o intereses de terceras personas; Servicios informáticos a tiempo real; y Servicios de mantenimiento (electricidad, calefacción, etc.).

Así, por un lado resulta imprescindible garantizar el mantenimiento de las instalaciones y edificios en los que se desenvuelve la gestión de los servicios públicos, lo que implica asegurar la realización de las actuaciones necesarias que permitan la conservación de unas y otros en beneficio, tanto del propio personal que en el día fijado ejerce su derecho al trabajo como en el de los administrados que en dicha fecha acuden a las oficinas públicas, asimismo para el ejercicio y defensa de sus derechos como ciudadanos.

Por último es preciso asegurar la prestación de servicios de información, telefónicos y de registro y aquellos tendentes a asegurar el nivel mínimo de operatividad de las dependencias públicas, con el fin de garantizar la eficacia tanto de las actuaciones de los administrados como de la propia Administración que, en caso contrario carecería de los instrumentos técnico jurídicos necesarios para ejercer los derechos, competencias y potestades atribuidas por el propio Ordenamiento Jurídico.

Así, con el fin de posibilitar a los ciudadanos el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos sujetos a plazos, (artículo 104 de la Constitución Española) se hace necesario el mantenimiento de los servicios de registro de documentación, información y caja.

Por otro lado, la necesidad de evitar riesgos para la salud y la vida de los ciudadanos hace imprescindible garantizar el servicio público sanitario.

La garantía de asistencia a través de atención especial a determinados grupos sociales, como es el caso de enfermos, personas con discapacidad, menores, personas mayores, etc... constituye un servicio esencial para la comunidad, lo que requiere la determinación del personal que debe atenderlos en régimen de servicios mínimos.

Es, asimismo, obligación de la Administración, garantizar la apertura y el mantenimiento de los servicios esenciales de los distintos Centros Docentes.

Con el fin de garantizar la seguridad y protección de las personas, bienes y patrimonio, han de considerarse servicios esenciales los relativos a instalaciones y seguridad industrial, seguridad energética y en obras públicas, guardería forestal, centros con animales vivos y viveros y la conservación del patrimonio artístico. Ello tiene además la finalidad de preservar la libertad de circulación de personas por vías públicas, la seguridad pública derivada de posibles catástrofes y la conservación y mantenimiento del patrimonio público forestal y del medio ambiente, así como el mantenimiento de los animales vivos y viveros.

En su virtud, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo y artículo 6.2.t) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Administración Autonómica y a iniciativa de todas las Consejerías, con el informe del Consejo de la Función Pública, previa negociación con el Comité de Huelga, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 23 de septiembre de 2010 adopta el siguiente

**ACUERDO**

*Primero.*– El ejercicio del derecho de huelga del personal que presta servicios en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se entenderá condicionado al mantenimiento de los servicios esenciales entendiendo por tales los descritos en el párrafo sexto de la Exposición de Motivos y que figuran como Anexo al presente Acuerdo.

*Segundo.*– En el Anexo de este Acuerdo se determina el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo dispuesto en el apartado primero.

*Tercero.*– Los titulares de las Secretarías Generales de las respectivas Consejerías en los Servicios Centrales, los titulares de las Gerencias de Servicios Sociales, Regional de Salud y del Servicio Público de Empleo respecto a todo su personal, la Directora General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación respecto al personal docente y los titulares de las Delegaciones Territoriales respecto del personal de los Servicios Periféricos no incluidos anteriormente, designarán las personas que, integradas en las unidades administrativas mencionadas en el citado Anexo, deberán prestar servicios durante la jornada de huelga.

*Cuarto.*– Los servicios esenciales fijados no podrán ser perturbados por alteraciones o paros del personal designado para su prestación. Caso de producirse serán considerados ilegales y quienes los ocasionaren incurrirán en responsabilidad, que les será exigida de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.

*Quinto.*– Lo dispuesto en los artículos precedentes no significa limitación alguna de los derechos que los trabajadores tienen reconocidos por las normas reguladoras del derecho de huelga.

*Sexto.*– Al personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que ejerza el derecho de huelga, le será de aplicación, a efectos de retribuciones, la normativa vigente.

*Séptimo.*– Este Acuerdo producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra el presente Acuerdo de la Junta de Castilla y León que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la misma en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, a 23 de septiembre de 2010.

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*La Consejera  
de Administración Autónoma,  
Fdo.: ISABEL ALONSO SÁNCHEZ*

**ANEXO**

I.– En todos y cada uno de los centros de trabajo, tanto de Servicios Centrales como de Servicios Periféricos, con la excepción de los Centros Públicos Docentes de Enseñanza no Universitaria dependientes de la Consejería de Educación y de los centros adscritos a la Gerencia Regional de Salud:

- Un empleado encargado de la apertura y cierre del centro, con el fin de que se garantice el acceso al mismo y su cierre.
- Un empleado encargado del mantenimiento del inmueble, en su caso, para evitar que queden desatendidas las distintas dependencias.
- Un empleado para Información y Registro de documentos, en todos aquellos centros que tengan habilitadas las funciones de registro, con independencia de su adscripción orgánica.
- Un telefonista encargado de recoger las llamadas del exterior e informar si fuese necesario.
- Un empleado de Control Horario.
- Un Conductor para el traslado del personal a reuniones prefijadas y de documentos de inaplazable entrega.
- El seguimiento del ejercicio del derecho de huelga y el control presencial de los empleados, requiere de la persona cualificada para el manejo de las herramientas de control. (1 empleado).

II.– Con independencia de estos servicios mínimos fijados con carácter general, se precisa, para garantizar el correcto desarrollo y prestación del servicio público, complementar los servicios mínimos anteriores con los siguientes servicios por Consejerías y Organismos Autónomos, atendiendo a las especiales necesidades o peculiaridades de estos centros directivos:

*A) Consejería de la Presidencia.*

Sede de la Presidencia y la Consejería de la Presidencia:

- Un conductor atendiendo las incidencias del área de la Presidencia de la Junta de Castilla y León.
- Un ordenanza atendiendo las incidencias del área de la Presidencia de la Junta de Castilla y León.
- Un técnico y una persona de apoyo administrativo para el tratamiento de las incidencias y seguimiento de la huelga.

*B) Consejería de Administración Autonómica.*

- Cuatro Técnicos y una persona de apoyo administrativo para el tratamiento de las incidencias y seguimiento de la huelga.
- Dos Técnicos del Servicio de Red Corporativa para garantizar los servicios de comunicaciones de la red de datos de la Comunidad y atención de contingencias críticas.
- Un Técnico Superior en el Servicio de Innovación y Proyectos Informáticos para atención de incidencias críticas.

Servicio de Infraestructuras Informáticas:

Área De Coordinación y Asistencia a Usuarios:

- 1 supervisor, 2 operadores en turno de mañana y 1 operador en turno de tarde, para recibir, resolver y canalizar las incidencias críticas de asistencia a usuarios.
- En el Área de Explotación, dada la organización de los sistemas de información, los siguientes servicios mínimos por centro de trabajo:

ESAUM I – 2 técnicos superiores y 2 técnicos de soporte

ESAUM II – 4 técnicos superiores, 3 técnicos de gestión y 3 técnicos de soporte

Campus Presidencia-Interior-Admón. Autonómica - 1 técnico superior, 1 técnico de gestión y 1 técnico de soporte.

Monasterio de Prado - 1 técnico superior, 1 técnico de gestión y 1 técnico de soporte.

Hospital Militar- 1 técnico de soporte.

Arroyo - 1 técnico de soporte.

Familia - 1 técnico de soporte.

Gerencia de Servicios Sociales - 1 técnico de soporte.

ECYL 1 Técnico de Soporte.

Los técnicos superiores y de gestión para previsión de contingencias en sistemas y bases de datos y los técnicos de soporte para atender incidencias críticas de asistencia a usuarios.

- Un jefe de informática territorial, para atender las necesidades críticas surgidas desde Servicios Centrales, así como las incidencias informáticas de carácter urgente que se originen en los Servicios Territoriales y un Técnico de Informática territorial para proporcionar el soporte informático a usuarios para su desarrollo laboral en cada Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

En cada uno de los Centros siguientes un empleado para Información y Registro:

- Centro Coordinador de Miranda de Ebro (Burgos).
- PIAC Aranda de Duero (Burgos).
- PIAC Treviño (Burgos).
- Centro Coordinador de El Bierzo (Ponferrada-León).
- PIAC Arenas de San Pedro (Ávila).

*C) Consejería de Interior y Justicia.*

Agencia de Protección Civil y Consumo:

Servicios Centrales:

- Un Técnico de Consumo para atender la Red de Alertas de Productos de Consumo.
- Un Técnico de Protección Civil y el Jefe de Guardia del 112 que aseguren la adecuada coordinación en el sistema de Protección Civil de la Comunidad.

Servicios Periféricos:

- En cada una de las Delegaciones Territoriales, Un Inspector de Consumo para atender la Red de Alertas de Productos de Consumo y el Jefe de Sección de Protección Civil que asegure la adecuada coordinación en el sistema de Protección Civil de la Comunidad.

*D) Consejería de Hacienda.*

Además de lo que se señala en el comienzo de este ANEXO, con carácter general, para todos y cada uno de los centros de trabajo, tanto de Servicios Centrales como de Servicios Periféricos, en cuanto a:

Servicios específicos en la Consejería de Hacienda:

Siempre en atención a las necesidades que nos solicitan los ciudadanos, es preciso contar con la prestación del Servicio de Caja para presentación y retirada de Avaluos y dar la información que habitualmente demandan las empresas y particulares sobre el estado de pagos y abonos (1 empleado).

ESAUM II:

Dada la dependencia funcional de esta Consejería respecto a los servicios de administración y mantenimiento, se precisan fijar las necesidades mínimas en cuanto mantenimiento de instalaciones y atención telefónica. Valen las mismas razones ya apuntadas para el edificio sede de la Consejería. (1 telefonista), (1 empleado de mantenimiento).

Servicios Territoriales e Intervenciones Territoriales:

Servicios Específicos:

Servicios Territoriales:

La Consejería de Hacienda viene prestando el servicio esencial de atender a los contribuyentes en la presentación y liquidación tributaria a través de las Oficinas territoriales.

Este servicio esencial precisa la prestación de unos servicios mínimos en el ejercicio de los cometidos concretos asignados a la Consejería de Hacienda.

Por ello es preciso contar con los efectivos personales que puedan dar ese servicio a los contribuyentes.

En cada Sección de Asistencia e Información Tributaria, 1 empleado.

Las Intervenciones Territoriales, que atienden las tareas de fiscalización y control de todos los servicios de la Delegación Territorial, y dado el volumen actual de efectivos y de nuevas competencias sobre las que ejercer sus funciones, precisan contar al menos con los servicios mínimos de 1 empleado, para garantizar la actividad en caso de necesidad y/o urgencias que se presenten.

*E) Consejería de Economía y Empleo.*

Servicios Centrales:

En el Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales:

1 Responsable del Servicio.

2 Técnicos.

2 Administrativo y/o Auxiliares.

Necesarios para el seguimiento y recogida de datos de la incidencia de la huelga general por ser competencia del Servicio.

Servicios Periféricos:

En los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo:

1 Técnico Facultativo (Ingeniero Técnico Industrial o Ingeniero Técnico de Minas) para atender las posibles emergencias referidas a seguridad industrial o minera.

En las Oficinas Territoriales de Trabajo:

1 Letrado Conciliador, para atender las conciliaciones previstas cuyos plazos no pueden ser alterados al perjudicar gravemente a los usuarios ante la petición de ayuda por desempleo.

1 Técnico de Seguridad y Salud Laboral para atender las emergencias referidas a accidentes laborales.

Unidad de Relaciones Laborales: 1 Técnico y 3 Administrativos y/o Auxiliares, para verificar y recoger datos de la incidencia de la huelga general en la provincia.

*F) Consejería de Fomento.*

Con independencia de los servicios mínimos fijados con carácter general, se precisa para garantizar el correcto desarrollo y prestación del servicio público, complementar los citados servicios mínimos con los siguientes servicios en el ámbito de la Consejería de Fomento:

- En cada Servicio Territorial, el Jefe de Sección de Conservación y Explotación de carreteras, un Encargado de Conservación, un Conductor-maquinista, un Técnico Auxiliar y cinco auxiliares de carreteras, para atender cualquier incidencia que afecte a la red viaria.

*G) Consejería de Agricultura y Ganadería.*

Escuelas de Capacitación Agraria y Forestal: Un responsable del Centro que controle el funcionamiento del mismo y un responsable de cocina para garantizar los servicios de comedor y cocina.

Dependencias donde se requiera atención para mantenimiento y manejo de ganado, un turno de guardia equivalente a un festivo, para garantizar la estricta atención del ganado.

Tramitación y expedición de documentos en movimiento de ganado, actividades de alerta sanitaria ante enfermedades de declaración obligatoria y las actuaciones que se soliciten por la autoridad en casos de accidentes causados por animales, dos veterinarios en cada una de las Secciones de Sanidad y Producción Animal, de los cuales uno pertenecerá al Laboratorio Pecuario y un veterinario en cada una de las Unidades Veterinarias de las Secciones Agrarias Comarcales.

La recepción de muestras para análisis y el diagnóstico de encefalopatías espongiiformes transmisibles, tres veterinarios del Laboratorio Pecuario Regional de Sanidad Animal.

Atención y coordinación de trabajos urgentes en materia de sanidad animal, en relación con las enfermedades objeto de declaración obligatoria, dos veterinarios del Servicio de Sanidad Animal.

Actuaciones de control permanente (alertas sanitarias), un veterinario en cada provincia desde las 15:00 horas hasta las 8:00 horas del día siguiente.

Actuaciones programadas (servicios especiales): un veterinario en cada provincia siempre que sea obligatoria la presencia de los Servicios Veterinarios Oficiales en la carga y descarga de animales fuera de la jornada ordinaria de trabajo y un veterinario en cada mercado, feria o concentración de animales que se celebre fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

*H) Consejería de Medio Ambiente.*

Servicios Centrales:

Operativo de prevención y extinción de incendios forestales (época de peligro alto del 1 de julio al 30 de septiembre).

**Centro Autonómico de Mando (CAM):**

Jefe de jornada de guardia (JJ), que será quien coordine y dirija a nivel autonómico desde el CAM la prevención y extinción de incendios forestales.

1 operador del Centro Autonómico de Mando (CAM) en horario de tarde que colaborará en la coordinación a nivel autonómico a dos escuchas de incendios de los centros provinciales de mando (CPM).

**Servicios Territoriales:**

Operativo de prevención y extinción de incendios forestales (época de peligro alto del 1 de julio al 30 de septiembre)

**Centros Provinciales de mando (CPM):**

Jefe de jornada de guardia (JJ), que será quien coordine y dirija a nivel provincial desde el CPM la prevención y extinción de incendios forestales.

1 conductor de guardia para posible asistencia a incendios del JJ como Director Técnico de Extinción.

1 agente medioambiental o forestal de guardia por comarca en horario variable.

2 escuchas de incendios en los CPM en turno variable de mañana, tarde o noche.

40% de las autobombas en horario variable.

1/3 de torres de vigilancia en horario variable.

En dependencias con mantenimiento de animales: un turno de guardia equivalente a un festivo, garantizándose los servicios estrictos de alimentación, limpieza etc. (1 trabajador).

En viveros y Reservas Regionales de caza y Espacios Naturales protegidos: un turno de guardia equivalente a un festivo con lo que se garantizan los servicios estrictos de los mismos (1 trabajador).

1 técnico de la Sección de Protección Ambiental en cada una de las provincias

1 técnico de la Sección de Infraestructura Ambiental en cada una de las provincias

*l) Consejería de Sanidad.*

**Servicios Centrales**

Un Técnico del Servicio de Vigilancia Epidemiológica y Enfermedades Transmisibles.

Un Técnico del Servicio de Evaluación de Riesgos y Gestión de Alertas.

Un Técnico del Servicio de Vigilancia y Control Sanitario Oficial.

Un Técnico del Servicio de Control y Evaluación de Centros y actividades Sanitarias.

#### Servicios Periféricos

Un Técnico de la Sección de Epidemiología.

Un Técnico de la Sección de Higiene de los Alimentos y Sanidad Ambiental.

#### Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública.

Para desarrollar las actividades de control oficial en los mataderos de acuerdo con la normativa vigente, que implica que el sacrificio y faenado de los animales de abasto debe ser objeto de inspección inmediata, así como para llevar a cabo las inspecciones obligatorias en los mercados centrales, asegurando el abastecimiento de las poblaciones afectadas, un Veterinario en cada uno de los mataderos, industrias alimentarias, mercados centrales y establecimientos de inspección obligatoria.

#### Servicios Farmacéuticos Oficiales de Salud Pública.

Para desarrollar las actividades de vigilancia, inspección y control en materia de sanidad ambiental, especialmente en relación con las sustancias y preparados químicos peligrosos así como vigilancia y control oficial de las aguas de consumo un Farmacéutico en cada Demarcación Farmacéutica.

#### *J) Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

##### Centros de Educación Infantil:

Un Responsable de Centro.

Un Técnico Superior de Educación Infantil.

Un Cocinero o Ayudante de Cocina.

Una persona encargada de la limpieza.

#### *K) Consejería de Educación.*

##### Centros públicos docentes y de apoyo al sistema educativo no universitario:

En estos centros se adoptarán las siguientes medidas:

- a. El Director garantizará la apertura del Centro al comienzo de la jornada escolar, facilitando la asistencia de aquellos empleados que voluntariamente deseen acudir al mismo.
- b. Con carácter general y para todos los Centros, el Director, el Jefe de Estudios o, en su caso, Secretario y un Ordenanza que permanecerán en el Centro ejerciendo sus funciones respectivas.
- c. Con carácter general y para todos los Centros que cuenten con servicio de comedor, un Cocinero y un Ayudante de Cocina que garanticen la prestación del servicio, y un profesor/monitor responsable de los comensales.

- d. Con carácter general y para todos los Centros, incluidas las aulas sustitutorias, en los cuales se atiende a alumnos con necesidades educativas especiales, un Ayudante Técnico Educativo (ATE) y, en su caso, un Enfermero.
- e. El empleado que preste servicios docentes en Centros de una sola unidad.
- f. En los Colegios Rurales Agrupados:  
En la cabecera, el Director y el Jefe de Estudios o, en su caso, Secretario.  
En el resto de localidades, 1 profesor.
- g. En los Centros de Educación Especial, Residencias y Escuelas Hogar, se garantizará el servicio de limpieza con un empleado de la categoría correspondiente.
- h. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores y dada la especificidad y peculiaridad de los servicios que se prestan fundamentalmente en los Centros de Educación Especial, Residencias y Escuelas Hogar, además de las previsiones de carácter general contenidas en los apartados a, b, c, d, y g, se incrementan los siguientes servicios mínimos distribuidos provincialmente:

#### ÁVILA

Residencia del IES José Luis L. Aranguren de Ávila: 1 educador por turno (tarde, noche).

Escuela Hogar «Santísima Trinidad» de El Tiemblo: 1 profesor de apoyo.

#### BURGOS

C.E.E. «Fray Pedro Ponce de León» de Burgos: 2 ATEs (1 para atención escolar y 1 para atención de residencia).

C.E.E. «Fuenteminaya» de Aranda de Duero: 1 ATE.

Escuela Hogar «Santa María La Mayor» de Fuentes Blancas: 1 profesor de apoyo a primaria y 1 profesor de apoyo a secundaria.

#### LEÓN

C.E.E. «Santa María Madre Iglesia» de Astorga: 2 ATEs.

C.E.E. «Sagrado Corazón» de León: 3 ATEs.

C.E.E. «Bergidum» de Ponferrada: 4 ATEs.

Residencia de Estudiantes «Astorga»: 1 profesor de apoyo.

Escuela Hogar «Niño Jesús» de León: 1 profesor de apoyo.

Escuela Hogar «Las Encinas» de Ponferrada: 1 profesor de apoyo.

**PALENCIA**

Residencia de Educación Especial «Carrechiquilla» de Palencia: 6 ATEs.

Residencia del IESO Montaña Palentina de Cervera de Pisuerga: 1 profesor de apoyo incluyendo el servicio de noche.

**SALAMANCA**

C.E.E. «Reina Sofía» de Salamanca: 5 ATEs y en su Residencia, por cada turno, 2 Cuidadores y 1 Auxiliar de Enfermería.

Escuela Hogar «Los Sitios» de Ciudad Rodrigo: 1 profesor de apoyo.

Escuela Hogar de Santa Marta de Tormes: 1 profesor de apoyo.

Residencia del IES «Rodríguez Fabres» de Salamanca: 1 profesor de apoyo.

Residencia del IES « Fernando De Rojas» de Salamanca: 1 profesor de apoyo.

Residencia del IES «Río Cuerpo De Hombre» de Béjar: 1 profesor de apoyo.

**SEGOVIA**

C.E.E. «Ntra. Sra. de la Esperanza» de Segovia: 5 ATEs, 1 educador y 1 personal de limpieza.

Escuela Hogar «La Saleta» de Santa M.<sup>a</sup> La Real de Nieva: 1 educador.

**SORIA**

C.E.E. «Santa Isabel» de Soria: 5 ATEs, 1 educador y 1 personal de limpieza.

Escuelas Hogar «García Royo» de Ágreda, «Nuestra Señora del Campanario» de Almazán, «Julián Sainz Del Río» de Arcos de Jalón, «Nuestra Señora del Rosario» de Berlanga de Duero, «Alfonso VIII» de San Esteban de Gormaz y «Madre de las Mercedes» de Soria: 1 profesor de apoyo.

Residencia del I.E.S. «Virgen del Espino» de Soria: 1 profesor de apoyo (Jefa de Estudios Adjunta).

**VALLADOLID**

C.E.E. de Valladolid: 3 ATEs.

**ZAMORA**

C.E.E. «Virgen del Castillo» de Zamora: 5 ATEs, 1 educador, 1 cocinero y 2 ayudantes de cocina.

Escuela Hogar «Río Duero» de Zamora: 1 profesor de apoyo.

Residencia del IES «Universidad Laboral» de Zamora: 1 educador y 1 cocinero y 2 ayudantes de cocina.

Residencia del IES «Alfonso IX» de Zamora: 1 educador, 1 cocinero y 2 ayudantes de cocina.

*L) Consejería de Cultura y Turismo.*

Con independencia de los servicios de carácter general, se precisarán, además, como servicios mínimos específicos:

Archivos, Bibliotecas y Museos: Un Técnico Facultativo por Centro

Servicios de conservación del Patrimonio Histórico: Un Técnico Facultativo.

Centro de Formación Castillo de la Mota:

Un empleado encargado de la apertura y cierre del centro por turno.

Un cocinero por turno.

Un personal de servicios por turno

Residencias y Albergues:

Residencia Río Esgueva (Valladolid), Residencia Victorio Macho (Palencia) y Albergue Juvenil "Llano Alto" (Béjar); el siguiente personal para garantizar la estricta atención de los residentes:

Un responsable de centro, un cocinero, un ayudante de cocina, un personal subalterno por cada turno y un personal de servicios por turno.

*M) Gerencia Regional de Salud.*

Motivación específica:

El ejercicio del derecho de huelga por los empleados públicos dependientes de la Gerencia Regional de Salud, incluidos los Catedráticos y Profesores Titulares de las Universidades de Castilla y León con plaza vinculada en SACYL y el personal facultativo interno residente en formación que presta sus servicios en las diferentes áreas sanitarias de Castilla y León así como el adscrito a todas las actividades sanitarias, incluida la realización de guardias (Atención Continuada), y el personal destinado en los Servicio Centrales y periféricos, durante el día 29 de septiembre de 2010, desde las 0:00 horas hasta las 24:00 horas, se realizará sin perjuicio del mantenimiento de los servicios esenciales conforme se determina en los apartados siguientes.

A efectos de lo establecido en el apartado anterior, se consideran servicios esenciales los siguientes:

En las consultas externas en Atención Especializada y en las consultas ordinarias en Atención Primaria: la asistencia sanitaria a todos los enfermos que planteen problemas de salud que requieran atención inmediata.

En las unidades de hospitalización: la asistencia sanitaria de los enfermos que planteen problemas de salud que requieran atención inmediata, así como la extensión de las altas hospitalarias de los enfermos ingresados.

En la atención de urgencias, de emergencias y atención intensiva: la atención de las urgencias, de las emergencias y de la atención intensiva en los distintos centros, unidades y servicios de la Gerencia Regional de Salud se efectuará sin disminución de sus funciones y prestaciones.

En los servicios centrales hospitalarios: la asistencia sanitaria de los enfermos cuyas determinaciones precisen atención urgente, la asistencia a los enfermos desplazados desde otras localidades o desde otros centros sanitarios que planteen problemas de atención inmediata y la atención de enfermos cuya exploración haya requerido una preparación previa.

En los servicios administrativos de los centros e Instituciones Sanitarias: el personal necesario para el funcionamiento de los servicios mínimos de las unidades asistenciales.

En los Servicios Centrales y periféricos de la Gerencia Regional de Salud, el personal necesario para atender a los usuarios y la coordinación de los distintos centros e Instituciones sanitarias dependientes de ella.

Para garantizar el mantenimiento de los servicios esenciales referidos en los apartados precedentes se establecen a continuación los servicios mínimos y los efectivos personales imprescindibles para su mantenimiento, considerando que la huelga afecta a todos los empleados públicos que prestan servicios en centros sanitarios de la Gerencia Regional de Salud y que comprende tanto jornada ordinaria como complementaria.

#### SERVICIOS CENTRALES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

	PERSONAL MÍNIMO
D.G.RECURSOS HUMANOS	
TÉCNICO	1
EMPLEADO DE APOYO ADMINISTRATIVO	1
D.G. ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURAS	
EMPLEADO DE LA SECCION DE REGISTRO	1
ORDENANZA	1
D.G. DESARROLLO SANITARIO	
TÉCNICO INFORMÁTICO	1
EMPLEADO DE APOYO ADMINISTRATIVO	1

CENTRO REGIONAL DE MEDICINA DEPORTIVA	Personal Mínimo
LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS	1
UNIDAD DE REHABILITACIÓN	1
FISIOTERAPEUTA	1
UNIDAD DE MEDICINA DEPORTIVA	1
MEDICINA INTERNA	1
ENFERMERÍA	1
AUXILIAR DE CLÍNICA	1
TÉCNICO DE LABORATORIO	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
ORDENANZA	1



## GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

CENTROS /PROVINCIA	FACULTATIVOS				ENFERMERÍA				PERSONAL NO SANITARIO			
	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
CCU – SACYL	2	3	3	2	1	2	2	1				
UME AVILA	1	1	1	1	1	1	1	1				
UME ARENAS DE S. PEDRO	1	1	1	1	1	1	1	1				
UME ARANDA DE DUERO	1	1	1	1	1	1	1	1				
UME BENAVENTE	1	1	1	1	1	1	1	1				
UME BÉJAR	1	1	1	1	1	1	1	1				
UME BURGOS	1	1	1	1	1	1	1	1				
UME CERVERA DE PISUERGA	1	1	1	1	1	1	1	1				
UME CIUDAD RODRIGO	1	1	1	1	1	1	1	1				
UME LA BAÑEZA	1	1	1	1	1	1	1	1				
UME LEON	1	1	1	1	1	1	1	1				
UME MEDINA DE POMAR	1	1	1	1	1	1	1	1				
UME MEDINA DEL CAMPO	1	1	1	1	1	1	1	1				
UME MIRANDA DE EBRO	1	1	1	1	1	1	1	1				
UME PALENCIA	1	1	1	1	1	1	1	1				
UME PONFERRADA	1	1	1	1	1	1	1	1				
UME PUEBLA DE SANABRIA	1	1	1	1	1	1	1	1				
UME SALAMANCA	1	1	1	1	1	1	1	1				
UME SEGOVIA	1	1	1	1	1	1	1	1				
UME SORIA	1	1	1	1	1	1	1	1				
UME VALLADOLID I	1	1	1	1	1	1	1	1				
UME VALLADOLID II	1	1	1	1	1	1	1	1				
UME VALLADOLID III	1	1	1	1	1	1	1	1				
UME ZAMORA	1	1	1	1	1	1	1	1				
GERENCIA										8		

**GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE ÁVILA****PROVINCIA: ÁVILA**

CENTROS DE SALUD	FACULTATIVOS ESPECIALISTAS			ENFERMERÍA				PERSONAL NO SANITARIO				
	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
ÁVILA ESTACIÓN		3	1			2	1			1	1	
ÁVILA NORTE		2	1			1	1			1	1	
ÁVILA SUR – ESTE		3	1			2	1			1	1	
ÁVILA SUR – OESTE		2	1			1	1			1	1	
ARÉVALO		4	2	2		4	2	1		1		
AMBULANCIA DE ARÉVALO		1	1	1		1	1	1				
ARENAS DE SAN PEDRO		3	1	1		3	1	1		1		
ÁVILA RURAL		3	3	3		3	2	2		1		
BARCO DE ÁVILA, EL		2	2	2		2	1	1		1		
BURGOHONDO		2	2	2		2	1	1		1		
CANDELEDA		1	1	1		1	1	1		1		
CEBREROS		2	3	2		2	2	1		1		
FONTIVEROS		1	1	1		1	1	1		1		
GREDOS		1	1	1		1	1	1		1		
LANZAHITA		1	1	1		1	1	1		1		
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES		1	1	1		1	1	1		1		
MOMBELTRAN		1	1	1		1	1	1		1		
MUÑANA		1	1	1		1	1	1		1		
MUÑICO		1	1	1		1	1	1		1		
NAVAS DEL MARQUÉS, LAS		2	1	1		1	1	1		1		
PIEDRAHITA		2	2	2		1	1	1		1		
SAN PEDRO DEL ARROYO		1	1	1		1	1	1		1		
SOTILLO DE LA ADRADA		2	2	2		2	2	2		1		
SUAP		0	3	2			2	2			1	1
COF						1				1		
GERENCIA A.PRIMARIA										5		



## GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE BURGOS

## PROVINCIA: BURGOS

CENTROS DE SALUD	FACULTATIVOS ESPECIALISTAS				ENFERMERÍA				PERSONAL NO SANITARIO			
	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
ARANDA NORTE		2(1)	2(1)			1	1			1	1	
ARANDA SUR		2(1)	1			1	1			1	1	
BURGOS CENTRO A		2(1)	2(1)			1	1			1	1	
BURGOS CENTRO B		2(1)	1			1	1			1	1	
CASA LA VEGA		2(1)	2(1)			1	1			1	1	
COMUNERO, LOS		2(1)	2(1)			1	1			1	1	
CUBOS, LOS		2(1)	1			1	1			1	1	
GAMONAL ANTIGUA		2(1)	1			1	1			1	1	
GARCIA LORCA		2(1)	2(1)			1	1			1	1	
MIRANDA ESTE		2(1)	2(1)			1	1			1	1	
MIRANDA OESTE		2(1)	1			1	1			1	1	
SAN AGUSTÍN		2(1)	2(1)			1	1			1	1	
SANTA CLARA		2(1)	2(1)			1	1			1	1	
TORRES, LAS		2(1)	1			1	1			1	1	
BRIVIESCA	3	3	3	3	2	2	2	2				
ARANDA DE DUERO RURAL	2	2	2	2	1	1	1	1				
BEORADO	2	2	2	2	1	1	1	1				
BURGOS RURAL NORTE	2	2	2	2	1	1	1	1				
BURGOS RURAL SUR	1	1	1	1	1	1	1	1				
CONDADO DE TREVIÑO	1	1	1	1	1	1	1	1				
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1	1	1	1	1	1	1	1				
HUERTA DE REY	1	1	1	1	1	1	1	1				
LERMA	2	2	2	2	1	1	1	1				
MEDINA DE POMAR	2	2	2	2	1	1	1	1				
MELGAR DE FERNAMENTAL	1	1	1	1	1	1	1	1				
PAMPLIEGA	1	1	1	1	1	1	1	1				
QUINTANAR DE LA SIERRA	1	1	1	1	1	1	1	1				
ROA DE DUERO	2	2	2	2	1	1	1	1				
SALAS DE LOS INFANTES	2	2	2	2	1	1	1	1				
SEDANO	1	1	1	1	1	1	1	1				
VALLE DE LOSA	1	1	1	1	1	1	1	1				
VALLE DE MENA	1	1	1	1	1	1	1	1				
VALLE DE TOBALINA	1	1	1	1	1	1	1	1				
VALLE DE VALDEBEZANA	1	1	1	1	1	1	1	1				
VILLADIEGO	2	2	2	2	1	1	1	1				
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	1	1	1	1	1	1	1	1				
SUAP-ARANDA	1		2	2	1		2	2	1		1	1
SUAP-BURGOS	2		4	4	2		4	4	1		2	2
SUAP-MIRANDA	2		2	2	1		1	1	1		1	1
GERENCIA										5		

(1) Un Médico de Familia y un pediatra

**GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE BIERZO****PROVINCIA: LEÓN**

CENTROS DE SALUD	FACULTATIVOS ESPECIALISTAS				ENFERMERÍA				PERSONAL NO SANITARIO			
	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
PONFERRADA I		4	1			3	1			1	1	
PONFERRADA II		3	1			3	1			1	1	
PONFERRADA III		3				3				1		
PONFERRADA IV		2				2				1		
BEMBIBRE	3	4	3	3	3	4	3	3		1		
CACABELOS	1	2	1	1	1	2	1	1		1		
FABERO	2	3	2	2	1	3	2	1		1		
PUENTE DE DOMINO FLOREZ	1	1	1	1	1	1	1	1		1		
TORENO	1	1	1	1	1	1	1	1		1		
VILLABLINO	2	3	2	2	2	3	2	2	1	1	1	1
VILLAFRANCA DEL BIERZO	2	3	2	2	2	3	2	2		1		
PAC PONFERRADA	3		5	3	2		3	2	1		1	1
GERENCIA										4		

**GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LEÓN****PROVINCIA: LEÓN**

CENTROS DE SALUD	FACULTATIVOS ESPECIALISTAS			ENFERMERÍA				PERSONAL NO SANITARIO				
	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LEON I (ERAS DE RENUÉVA)		3*	1		1	1	1	1	1	1	1	1
LEON II (LA PALOMERA)		3*	1			1	1			1	1	
LEÓN III (LA CONDESA)		3*	1			1	1			1	1	
LEÓN IV (EL CRUCERO)		2				1				1		
LEON V		3*	1		1	1	1	1	1	1	1	1
LEON VI		3*	1			1	1		1	1	1	1
PAC(1) DE Eras de Renuéva	1		1	1	1			1				
PAC DE José Aguado	1		2	1	1			1	1			1
ASTORGA I y II	2	3	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1
BAÑEZA I Y II	2	3	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1
SAN ANDRÉS DE RABANEDO		2	1	1		1	1			1	1	
TROBAJO DEL CAMINO – VALVERDE DE LA VIRGEN	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ARMUNIA	1	2	1	1	1	1	1	1		1		
BABIA	1	1	1		1	1	1	1				
BOÑAR	1	1	1	1	1	1	1	1		1		
CABRERA, LA	1	1	1	1	1	1	1	1		1		
CISTIerna	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1
POLA DE GORDON	1	1	1	1	1	1	1	1		1		
LA ROBLA (C. GUARDIAS)	1	1	1	1	1	1	1	1				
MAGDALENA, LA	1	1	1	1	1	1	1	1		1		
MANSILLA DE LAS MULAS	1	1	1	1	1	1	1	1		1		
MATALLANA DE TORIO	1	1	1	1	1	1	1	1		1		
RIAÑO	1	1	1	1	1	1	1	1		1		
RIBERA DEL ESLA	1	1	1	1	1	1	1	1		1		
RIBERA DEL ÓRBIGO	2	3	2	2	2	2	2	2		1		
SAHAGÚN DE CAMPOS	2	2	2	2	2	2	2	2		1		
SANTAMARIA DEL PÁRAMO	2	2	2	2	2	2	2	2		1		
VALDERAS	1	1	1	1	1	1	1	1		1		
VALENCIA DE DON JUAN	2	3	2	2	1	2	1	1		1		
GERENCIA ATENCION PRIMARIA										8		

\* Uno de ellos pediatra.

**GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE PALENCIA****PROVINCIA: PALENCIA**

CENTROS DE SALUD	FACULTATIVOS ESPECIALISTAS				ENFERMERÍA				PERSONAL NO SANITARIO			
	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
LA PUEBLA		3	3			2	2			1	2	
LOS JARDINILLOS		3	2			2	2			1	1	
PINTOR OLIVA		3	3			2	2			1	1	
SAN JUANILLO		3	2			2	2			1	1	
GUARDO	2	3	2	2	1	1	1	1				
AGUILAR DE CAMPOO	3	4	3	3	1	1	1	1				
BALTANÁS	1	1	1	1	1	1	1	1				
CARRIÓN DE LOS CONDES	1	1	1	1	1	1	1	1				
CERVERA DE PISUERGA	1	2	1	1	1	1	1	1				
FRÓMISTA	2	2	2	2	1	1	1	1				
HERRERA DE PISUERGA	1	2	1	1	1	1	1	1				
OSORNO	1	1	1	1	1	1	1	1				
PALENCIA RURAL	1	1	1	1	1	1	1	1				
PAREDES DE NAVA	1	1	1	1	1	1	1	1				
SALDAÑA	2	2	2	2	1	1	1	1				
TORQUEMADA	1	1	1	1	1	1	1	1				
VENTA DE BAÑOS	2	3	2	2	1	1	1	1				
VILLADA	1	1	1	1	1	1	1	1				
VILLAMURIEL DE CERRATO	1	2	1	1	1	1	1	1				
VILLARRAMIEL	1	1	1	1	1	1	1	1				
SUAP	1	-	2	1	1	-	2	1	1			1
GERENCIA Y PERSONAL DE ÁREA										7		



PROVINCIA: SALAMANCA

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALAMANCA

CENTROS DE SALUD/ SERVICIOS DE URGENCIAS	MÉDICOS DE FAMILIA			PEDIATRAS			ENFERMERÍA (y SNF)				PERSONAL NO SANITARIO			
	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	N	M	T	N
CASTO PRIETO		2	1		1			2	1			1	1	
GARRIDO NORTE		3	1		1			3	1			1	1	
GARRIDO SUR		3	1		1	1		3	1			1	1	
LA ALAMEDILLA		3	1		1			3	1			1	1	
PIZARRALES-VIDAL		3	1		1			3	1			1	1	
SAN JUAN		3	1		1			3	1			1	1	
SAN BERNARDO		3	1		1			3	1			1	1	
SANCTI-SPIRITUS CANALEJAS		2	1		1			2	1			1	1	
TEJARES		2	1			1		2	1			1	1	
UNIVERSIDAD CENTRO		2	1		1			2	1			1	1	
CAPUCHINOS		2	1		1			2	1			1	1	
SUAP LA ALAMEDILLA	2		3	2			2		3	2	1		1	1
ALBA DE TORMES/PAC	2	2	2	2	1		2	2	2	2		1		
ALDEADAVILA/PAC	1	1	1	1			1	1	1	1		1		
ALDEADAVILA/SUBC. BARRUECOPARDO	1	1	1	1			1	1	1	1				
BÉJAR/PAC	3	3	3	3	1		3	3	3	3		1		
CALZADA DE VALDUNCIEL/PAC	1	1	1	1			1	1	1	1		1		
CANTALAPIEDRA/ PAC	1	1	1	1			1	1	1	1		1		
CIUDAD RODRIGO/PAC	3	3	3	3	1		3	3	3	3	1	1	1	1
FUENTEGUINALDO/ PAC	1	1	1	1			1	1	1	1		1		
FUENTES DE OÑORO/PAC	1	1	1	1			1	1	1	1		1		
FUENTE DE SAN ESTEBAN/PAC	1	1	1	1			1	1	1	1		1		
GUIJUELO/PAC	2	2	2	2	1		2	2	2	2		1		
LA ALBERCA/PAC	1	1	1	1			1	1	1	1		1		
LEDESMA/PAC	1	1	1	1			1	1	1	1		1		
LINARES DE RIOFRIO/PAC	1	1	1	1			1	1	1	1		1		
LUMBRALES/PAC	2	1	2	2			1	1	1	1		1		
MATILLA DE LOS CAÑOS/PAC	1	1	1	1			1	1	1	1		1		
MIRANDA DEL CASTAÑAR/PAC	1	1	1	1			1	1	1	1		1		
PEDROSILLO EL RALO/PAC	1	1	1	1			1	1	1	1		1		
PEÑARANDA DE BRACAMONTE/PAC	2	2	2	2	1		2	2	2	2		1		
PERIURBANA SUR/PAC	1	1	1	1	1		1	1	1	1		1		
PERIURBANA NORTE/PAC	1	1	1	1	1		1	1	1	1		1		



CENTROS DE SALUD/ SERVICIOS DE URGENCIAS	MÉDICOS DE FAMILIA				PEDIATRAS			ENFERMERÍA (y SNF)				PERSONAL NO SANITARIO			
	N	M	T	N	N	M	T	N	M	T	N	N	M	T	N
ROBLEDA/PAC	1	1	1	1				1	1	1	1			1	
SANTA MARTA DE TORMES/PAC	2	3	2	2	1			2	3	2	2			1	1
TAMAMES/PAC	1	1	1	1				1	1	1	1			1	
VILLORIA/PAC	1	1	1	1				1	1	1	1			1	
VITIGUDINO/PAC	2	2	3	2	1			2	2	2	1			1	
VITIGUDINO/ SUBC.VILLARINO	1	1	1	1				1	1	1	1				
Pediatría de Area (Ref Aldeadávila)					1										
Pediatría de Area (El Encinar)					1										
Pediatría de Area (Ref La Alberca)					1										
Pediatría de Area (Ref Villoria)					1										
Radiología Alamedilla										1					
Radiología Peñaranda									1						
Radiología Vitigudino									1						
Radiología Mamografías									1					1	
GERENCIA														9	
* En el SUAP el número de efectivos estará en función de la jornada y horarios específicos de dicha Unidad															
N.B.1 : La Pediatría de Area se designa como mínimo con referencia real al EAP en que realicen su actividad cada día de la semana															
N.B.2 : En los EAP Urbanos y Semiurbanos en que no haya consulta de facultativo por la tarde, los mínimos serán referidos al SUAP															

**GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SEGOVIA****PROVINCIA: SEGOVIA**

CENTROS DE SALUD	FACULTATIVOS ESPECIALISTAS			ENFERMERÍA				PERSONAL NO SANITARIO				
	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
SEGOVIA I		3	1			2	1			3	2	
SEGOVIA II		3	1			2	1			3	2	
SEGOVIA III		3	2			2	2			3	2	
CUELLAR	1	3	1	1	1	1	1	1		2		
CANTALEJO	2	3	2	2	1	1	1	1		1		
CARBONERO EL MAYOR	2	3	2	2	1	1	1	1		1		
ESPINAR, EL	1	3	1	1	1	1	1	1		1		
FUENTESAUÇO DE FUENTIDUEÑA	1	1	1	1	1	1	1	1		1		
NAVA DE LA ASUNCIÓN	2	3	2	2	1	1	1	1		1		
RIAZA	2	2	2	2	1	1	1	1		1		
SACRAMENIA	1	1	1	1	1	1	1	1		1		
SAN ILDEFONSO – LA GRANJA	1	2	1	1	1	1	1	1		1		
SEGOVIA RURAL	2	3	2	2	1	1	1	1		1		
SEPÚLVEDA	2	2	2	2	1	1	1	1		1		
SIERRA, LA	1	1	1	1	1	1	1	1		1		
VILLACASTÍN	1	1	1	1	1	1	1	1		1		
GERENCIA AP		2*	1*			4**	3**			9		
SUAP	2		2	2	1		1	1	1		1	1

\*Odontólogos

\*\*Higienistas, Auxiliares de enfermería y TER (mamógrafo)

**GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SORIA****PROVINCIA: SORIA**

CENTROS DE SALUD	FACULTATIVOS ESPECIALISTAS			ENFERMERÍA				PERSONAL NO SANITARIO				
	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
SORIA NORTE		1				1				1		
SORIA SUR	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1
SORIA TARDE		0	1 (*)			0	1 (*)			0	1 (*)	
ÁGREDA	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0
ALMAZÁN	2	2	2	2	1	1	1	1	0	1	0	0
ARCOS DE JALÓN	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0
BERLANGA DE DUERO	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0
BURGO DE OSMA	1	2	2	2	1	1	1	1	0	1	0	0
GOMARA	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0
OLVEGA	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0
PINARES-COVALEDA	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0
SAN LEONARDO DE YAGÜE	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0
SAN PEDRO MANRIQUE	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0
SORIA RURAL	2	2	2	2	1	1	1	1	0	1	0	0
PUNTOS A. CONTINUADA												
LANGA DE DUERO	1	1	1	1	0	1	1 (**)	0	0	0	0	0
MEDINACELI	1	1	1	1	0	1	1 (**)	0	0	0	0	0
GERENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0

(\*) Horario de 14 a 21 h.

(\*\*) Horario de 15 a 22 h.

**GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE VALLADOLID.- ÁREA ESTE****PROVINCIA: VALLADOLID**

CENTROS DE SALUD	FACULTATIVOS ESPECIALISTAS				ENFERMERÍA				PERSONAL NO SANITARIO			
	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
BARRIO ESPAÑA		3	1			4	2			1	2	
CANTERAC		3	2			5	2			3	2	
CIRCUNVALACIÓN		4	3			6	2			3	1	
CENTRO-GAMAZO		3	2			6	2			3	2	
LA VICTORIA		3	2			5	2			3	2	
MAGDALENA		3	3			4	2			3	1	
MEDINA DEL CAMPO-URBANO		4	2			6	1			3	1	
PILARICA		3	3			5	2			3	1	
PLAZA CIRCULAR		3	2			5	2			2	1	
RONDILLA I		3	3			5	2			3	2	
RONDILLA II		4	3			5	2			3	2	
SAN ISIDRO-PAJARILLOS		3	3			5	2			3	2	
SAN PABLO		3	2			3	2			2	1	
ALAEJOS		2				2				1		
CIGALES		2				3				1		
ESGUEVILLAS DE ESGUEVA		2				2				1		
ISCAR		3				4				3		
MEDINA DEL CAMPO RURAL		2				3				2		
OLMEDO		2				5				1		
PEÑAFIEL		3				5				2		
PORTILLO		3				5				1		
SERRADA		2				3				1		
TUDELA DE DUERO		3				5				2		
VALLADOLID RURAL I		2				3				1		
UNIDAD MAMOGRAFICA						2				1		
PAC PILARICA	2	1	3	2	1	1	2	1		1		
PAC RONDILLA			2				2			1		
SALUD BUCODENTAL SARGENTO PROVISIONAL		1				2				1		
SALUD BUCODENTAL GAMAZO		1				1						
GERENCIA										10		

**GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE VALLADOLID.- ÁREA OESTE****PROVINCIA: VALLADOLID**

CENTROS DE SALUD	FACULTATIVOS ESPECIALISTAS				ENFERMERÍA				PERSONAL NO SANITARIO			
	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
ARTURO EYRIES		2 -1 P	1			2	1			2	1	
CAMPO GRANDE		2 -1 P	1			2	1			2	1	
DELICIAS I		3 - 2 P	1			3	1			3	1	
ESPERANTO		2 - 1 P	1			2	1			2	1	
HUERTA DEL REY		3 - 1 P	1			3	1			3	1	
LAGUNA DE DUERO	3	3 - 1 P	3	3	2	3	2	2		2	1	
PARQUESOL		3 - 1 P	1			3	1			3	1	
VALLADOLID SUR		2 - 1 P	1			2	1			2	1	
DELICIAS II		2 - 1P	1			2	1			2	1	
TORDESILLAS	2	2 -1 P	2	2	1	2	1	1		1		
MAYORGA	1	1	1	1	1	1	1	1		1		
MEDINA DE RIOSECO	2	2 - 1 P	2	2	1	2	1	1		1		
MOTA DEL MARQUÉS	1	1	1	1	1	1	1	1		1		
VALLADOLID RURAL II	2	2 - 2 P	2	2	2	2	2	2		3		
VILLAFRECHÓS	1	1	1	1	1	1	1	1		1		
VILLALÓN DE CAMPOS	1	1	1	1	1	1	1	1		1		
SUAP ARTURO EYRIES	1	1	1-1P	1	1	1	1	1	1			1
SUAP PLAZA EJERCITO	2			2	2			2	1			1
SUAP DELICIAS	1		2	1	1		2	1	1		1	1

**GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE ZAMORA****PROVINCIA: ZAMORA**

CENTROS DE SALUD	FACULTATIVOS ESPECIALISTAS				ENFERMERÍA				PERSONAL NO SANITARIO			
	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE	NOCHE	MAÑANA	TARDE	NOCHE
DIEGO DE LOSADA		2	1			2	1			2	1	
DOCTOR FLEMING		2	1			2	1			2	1	
PARADA DEL MOLINO		2	1			2	1			2	1	
VIRGEN DE LA CONCHA		2	1			2	1			2	1	
BENAVENTE NORTE		2				2				2		
BENAVENTE SUR		2				2				2		
TORO	2	2	2	2	2	2	2	2				
ALISTE	2	2	2	2	1	1	1	1				
ALTA SANABRIA	1	1	1	1	1	1	1	1				
CAMPOS-LAMPREANA	1	1	1	1	1	1	1	1				
CARBAJALES	1	1	1	1	1	1	1	1				
CARBALLEDA	1	1	1	1	1	1	1	1				
CORRALES DEL VINO	1	1	1	1	1	1	1	1				
GUARENA	2	2	2	2	1	1	1	1				
SANABRIA	2	2	2	2	1	1	1	1				
SAYAGO	2	2	2	2	1	1	1	1				
TÁBARA	1	1	1	1	1	1	1	1				
TERA	1	1	1	1	1	1	1	1				
VIDRIALES	1	1	1	1	1	1	1	1				
VILLALPANDO	1	1	1	1	1	1	1	1				
ZAMORA NORTE	2	2	2	2	2	2	2	2				
ZAMORA SUR	2	2	2	2	1	1	1	1				
P.A.C. BENAVENTE	2		2	2	2		2	2	1		1	1
P.A.C. ZAMORA	2		3	2	2		2	2	1		1	1

**MINIMOS RESTO UNIDADES:**

DIRECCIÓN GERENCIA:	– PERSONAL: .....	2
	– REGISTRO .....	1
SALUD BUCO DENTAL BENAVENTE:	– ODONTÓLOGO.....	1
	– HIGIENISTA DENTAL .....	1
SALUD BUCO DENTAL ZAMORA:	– ODONTÓLOGO.....	1
	– HIGIENISTA DENTAL .....	1
UNIDAD DE RADIOLOGÍA:	– T.E.R. ....	1

**GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE: ÁVILA**  
**HOSPITAL "NTRA. SRA DE SONSOLES", HOSPITAL PROVINCIAL, CEP ÁVILA,**  
**CEP ARENAS**

CATEGORÍAS	Turno Noche	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
LICENCIADO ESPECIALISTA	22	46	23	22
MÉDICO DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	2	5	5	2
MÉDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA		1		
ENFERMERO	25	68	46	25
ENFERMERO ESPECIALISTA	1	2	1	1
FISIOTERAPEUTAS		1		
T.S. ANATOMIA PATOLÓGICA		1		
T.S. LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO	1	4	2	1
T.S. EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO	1	2	2	1
T. CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	24	57	41	24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14	2	1
TELEFONISTA	1	1	1	1
CELADOR	6	18	14	6
COCINERO		1	1	
GOBERNANTE		1		
MECÁNICO	1	1	1	1
FONTANERO		1	1	
ELECTRICISTA	1	1	1	1
CALEFACTOR	1	1	1	1
PINCHE		10	10	
LIMPIADORA	1	6	3	1

**GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE: BURGOS**  
**COMPLEJO ASISTENCIAL DE BURGOS**

CATEGORÍAS	Turno Noche	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
LICENCIADO ESPECIALISTA	45	92	48	45
MÉDICO DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	5	7	5	5
MÉDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	0	1	0	0
FARMACÉUTICO	1	1	1	1
ENFERMERO	75	116	106	75
ENFERMERO ESPECIALISTA	3	3	3	3
T.S. LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO	4	5	5	4
T.S. EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO	3	4	4	3
T.S. RADIOTERAPIA	0	1	1	0
T.S. NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	0	1	1	0
T. CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	67	110	90	67
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	35	8	3
TELEFONISTA	1	2	2	1
CELADOR	9	35	32	9
COCINERO	0	2	2	0
GOBERNANTE	0	1	1	0
MECÁNICO	1	1	1	1
FONTANERO	1	1	1	1
ELECTRICISTA	1	1	1	1
CALEFACTOR	1	1	1	1
PINCHE	0	21	20	0
LAVANDERA	0	2	0	0
PLANCHADORA	0	1	0	0
LIMPIADORA	2	32	5	2

**GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE: PSIQUIATRIA  
HOSPITAL "FUENTE BERMEJA" - BURGOS**

CATEGORÍAS	Turno Noche	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
LICENCIADO ESPECIALISTA "PSIQUIATRA"		GUARDIA LOCALIZADA		
ENFERMERO	2	3	2	2
T. CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	4	7	6	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1		
CELADOR		1	1	

**GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE: ARANDA DE DUERO (BURGOS)  
HOSPITAL "SANTOS REYES"**

CATEGORÍAS	Turno Noche	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
LICENCIADO ESPECIALISTA	10	25	10	10
MÉDICO DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	1	2	2	1
MÉDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA		1		
ENFERMERO	10	18	14	10
ENFERMERO ESPECIALISTA	1	1	1	1
T.S. LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO	1	2	2	1
T.S. EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO	1	2	1	1
T. CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	9	13	10	8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	6	2	1
TELEFONISTA		1	1	
CELADOR	2	9	5	2
ELECTRICISTA		1		

**GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE: MIRANDA DE EBRO (BURGOS)  
HOSPITAL "SANTIAGO APÓSTOL"**

CATEGORÍAS	Turno Noche	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
LICENCIADO ESPECIALISTA	11	25	11	11
MÉDICO DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	2	4	3	2
MÉDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA		1		
FARMACÉUTICO		1		
ENFERMERO	9	22	18	9
ENFERMERO ESPECIALISTA	1	1	1	1
FISIOTERAPEUTAS		1		
T.S. ANATOMIA PATOLÓGICA		1		
T.S. LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO	1	3	2	1
T.S. EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO	1	2	2	1
T. CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	8	15	15	8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	5	2	1
TELEFONISTA		1	1	
CELADOR	2	10	5	2
COCINERO		1	1	
GOBERNANTE		1		
ELECTRICISTA	1		1	1
PINCHE		4	4	
LAVANDERA		2		
PLANCHADORA		3		

**GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE: PONFERRADA (LEÓN)  
HOSPITAL “ EL BIERZO”**

CATEGORÍAS	Turno Noche	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
LICENCIADO ESPECIALISTA	19	61	22	19
MÉDICO DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	3	5	4	3
MÉDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA		1		
FARMACÉUTICO		1		
ENFERMERO	35	70	47	35
ENFERMERO ESPECIALISTA.- MATRONA	1	1	1	1
FISIOTERAPEUTAS		5	1	
T.S. ANATOMIA PATOLÓGICA		3		
T.S. LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO	2	11	2	2
T.S. EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO	2	2	2	2
T.S. NUTRICIÓN Y DIETÉTICO		1	1	
T. CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	23	62	42	23
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	10	7	1
TELEFONISTA	1	2	1	1
CELADOR	8	28	13	8
COCINERO		2	1	
MECÁNICO	1	1	1	1
FONTANERO		1	1	
ELECTRICISTA	1	1	1	1
CALEFACTOR		1		
PELUQUERO		1		
PINCHE		8	6	
LAVANDERA		3		

**GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE: LEÓN  
COMPLEJO ASISTENCIAL DE LEÓN**

CATEGORÍAS	Turno Noche	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
LICENCIADO ESPECIALISTA	47	47	47	47
MÉDICO DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	4	8	8	4
MÉDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA		1		
FARMACÉUTICO	1	1	1	1
ENFERMERO	83	128	113	83
ENFERMERO ESPECIALISTA	2	2	2	2
T.S. LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO	4	5	4	4
T.S. EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO	3	4	4	3
T. CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	70	129	108	70
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	10	2	2
TELEFONISTA	1	2	2	1
CELADOR	19	39	40	19
COCINERO		5	3	
MECÁNICO		1	1	1
FONTANERO	1			
ELECTRICISTA	1	1	1	1
CALEFACTOR		1	1	
PELUQUERO		1	1	
PINCHE	3	22	21	3
LAVANDERA		1		
PLANCHADORA		1		
LIMPIADORA	1	10	5	1



## GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE PALENCIA COMPLEJO ASISTENCIAL DE PALENCIA

CATEGORÍAS	Turno Noche	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
LICENCIADO ESPECIALISTA	23	47	23	23
MÉDICO DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	3	5	5	3
FARMACÉUTICO	0	1	0	0
MEDICO DE ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA	0	1	0	0
M.I.R	3	3	3	3
ENFERMERO	32	51	40	32
ENFERMERO ESPECIALISTA	1	1	1	1
T.S. ANATOMIA PATOLÓGICA	0	1	0	0
T.S. LABORATORIO DE DIAGNÓST. CLÍNICO	2	2	2	2
T.S. EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO	1	2	1	1
T. CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	24	42	31	24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	10	4	1
TELEFONISTA	1	3	1	1
CELADOR	13	27	22	13
COCINERO	0	2	2	0
GOBERNANTE	0	2	1	0
MECÁNICO	0	1	1	0
FONTANERO	0	1	1	0
ELECTRICISTA	2	2	2	2
CALEFACTOR	1	1	1	1
PINCHE	0	18	18	0
LAVANDERA	0	3	1	0
PLANCHADORA	0	8	2	0

**GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE: SALAMANCA  
COMPLEJO ASISTENCIAL DE SALAMANCA**

CATEGORÍAS	Turno Noche	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
LICENCIADO ESPECIALISTA	66	181	66	66
MÉDICO DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	5	9	5	5
MEDICO DE ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA		1		
FARMACÉUTICO		4		
OTROS LICENCIADOS SANITARIOS		2		
M.I.R	22	22	22	22
ENFERMERO	99	213	125	99
ENFERMERO ESPECIALISTA	3	3	3	3
T.S. ANATOMIA PATOLÓGICA		6	1	
T.S. LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO	3	14	5	3
T.S. EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO	4	15	8	4
T.S. RADIOTERAPIA		7	5	
T. CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	70	170	93	70
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	49	6	2
TELEFONISTA	2	2	2	2
CELADOR	24	80	44	24
COCINERO		5	4	
GOBERNANTE		1	1	
MECÁNICO	1	1	1	1
FONTANERO		1	1	
ELECTRICISTA	2	2	2	2
CALEFACTOR	2	2	2	2
PELUQUERO		1	1	
PINCHE		44	41	
LENCERIA		7	1	
LIMPIADORA	1	8	3	1

**GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE: SEGOVIA  
COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA**

CATEGORÍAS	Turno Noche	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
LICENCIADO ESPECIALISTA	22	64	23	22
MÉDICO DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	2	6	4	2
MÉDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	0	1	0	0
FARMACÉUTICO	1	1	1	1
M.I.R	15	0	15	15
ENFERMERO	36	76	45	36
ENFERMERO ESPECIALISTA	2	2	2	2
T.S. ANATOMIA PATOLÓGICA	0	2	0	0
T.S. LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO	2	10	2	2
T.S. EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO	2	4	3	2
T. CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	20	63	34	20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	44	4	1
TELEFONISTA	1	1	1	1
CELADOR	9	40	24	9
COCINERO	0	2	2	0
GOBERNANTE	0	1	0	0
MECÁNICO	1	1	1	1
ELECTRICISTA	1	1	1	1
CALEFACTOR	1	1	1	1
PELUQUERO	0	1	0	0
PINCHE	0	16	14	0
LAVANDERA	0	6	0	0
PLANCHADORA	0	11	0	0

**GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE: SORIA  
COMPLEJO ASISTENCIAL DE SORIA (Hospital Santa Bárbara y Hospital Virgen del Mirón)**

CATEGORÍAS	Turno Noche	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
LICENCIADO ESPECIALISTA	12+ 10*	12 + 10*	12 + 10*	12 + 10*
MÉDICO DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	1	1	2	1
MEDICO DE ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA		1		
ENFERMERO	23	42	38	23
ENFERMERO ESPECIALISTA	1	1	1	1
T.S. LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO	1	4	1	1
T.S. EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO	1	2	2	1
T. CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	23	42	37	23
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	3	1	1
TELEFONISTA	1	2	2	1
CELADOR	8	14	14	8
COCINERO		1	1	
GOBERNANTE		1	1	
MECÁNICO		1		
FONTANERO		1		
ELECTRICISTA	1	1	1	1
CALEFACTOR	2	2	2	2
PINCHE		13	12	
LAVANDERA		2		
Personal de servicios (HVM)		2	2	
COCINERO (HVM)		1	1	

(\*) Personal de guardia localizada

**GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE: VALLADOLID ESTE  
HOSPITAL "CLÍNICO UNIVERSITARIO"**

CATEGORÍAS	Turno Noche	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
LICENCIADO ESPECIALISTA	29	50	31	29
MÉDICO DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	3	5	4	3
MÉDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA		1		
FARMACÉUTICO		1		
M.I.R	24	24	24	24
ENFERMERO	55	153	75	55
ENFERMERO ESPECIALISTA	2	2	2	2
FISIOTERAPEUTAS		2	1	
TERAPEUTAS OCUPACIONALES		1	1	
T.S. ANATOMIA PATOLÓGICA		4		
T.S. LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO	2	12	4	2
T.S. EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO	1	12	6	1
T.S. RADIOTERAPIA		4	3	
T. CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	40	105	52	40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	28	1	1
TELEFONISTA	1	1	1	1
CELADOR	5	47	22	5
COCCINERO		2	2	
GOBERNANTE		1	1	
MECÁNICO	1	1	1	1
FONTANERO	1	1	1	1
ELECTRICISTA	1	1	1	1
PELUQUERO			1	
PINCHE		18	18	
LAVANDERA		1	1	
PLANCHADORA		3	2	

**GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE: VALLADOLID ESTE  
HOSPITAL DE MEDINA DEL CAMPO**

CATEGORÍAS	Turno Noche	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
LICENCIADO ESPECIALISTA	10	35	10	10
MEDICO DE ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA	0	1	0	0
ENFERMERO	12	22	16	12
ENFERMERO ESPECIALISTA	1	1	1	1
T.S. LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO	0	1	0	0
T.S. EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO	1	1	1	1
T. CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	8	18	13	8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	5	1	1
TELEFONISTA	0	1	1	0
CELADOR	3	9	5	3
COCCINERO	0	1	1	0
MECÁNICO	0	1	0	0
ELECTRICISTA	1	0	1	1
PINCHE	0	4	4	0

**GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE: VALLADOLID  
HOSPITAL UNIVERSITARIO "RIO HORTEGA"**

CATEGORÍAS	Turno Noche	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
LICENCIADO ESPECIALISTA	25	40	26	25
MÉDICO DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	4	5	5	4
MEDICO DE ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA		1		
FARMACÉUTICO	1	1	1	1
ENFERMERO	67	112	79	67
ENFERMERO ESPECIALISTA	2	3	2	2
FISIOTERAPEUTAS	0	10	4	0
T.S. ANATOMIA PATOLÓGICA	0	3	0	0
T.S. LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO	3	11	3	3
T.S. EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO	2	7	4	2
T. CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	48	104	76	48
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	47	12	2
TELEFONISTA	1	1	1	1
CELADOR	12	38	24	12
COCINERO	0	2	2	0
GOBERNANTE	0	1	1	0
MECÁNICO	1	1	1	1
FONTANERO	1	1	1	1
ELECTRICISTA	2	2	2	2
PELUQUERO	0	1	0	0
PINCHE	3	17	17	3
LAVANDERA	0	6	4	0
PLANCHADORA	0	7	7	0
LIMPIADORA	3	13	9	3
PEÓN	0	1	0	0

**GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE: ZAMORA  
HOSPITAL "PROVINCIAL"**

CATEGORÍAS	Turno Noche	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
LICENCIADO ESPECIALISTA				
M. Interna	2	8	2	2
Psiquiatría	1	7	1	1
Psicología		4		
Análisis clínicos		3		
Oncología Médica		5		
Geriatría		1		
Oncología Radioterápica	1	3	1	1
Radiofísica	1	2	1	1
Radiología	1	1	1	1
ENFERMERO	11	18	12	11
T. CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	10	16	14	10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2		
CELADOR	5	26	8	5
GOBERNANTE		1	1	
PINCHE		5	4	

**GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE: ZAMORA  
HOSPITAL "BENAVENTE"**

CATEGORÍAS	Turno Noche	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
LICENCIADO ESPECIALISTA				
Análisis Clínicos		1		
M. Interna	1	4	1	1
Radiología		1		
MÉDICO DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	1	2	2	1
ENFERMERO	3	4	4	3
T.S. LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO	1	1	1	1
T.S. EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO	1	1	1	1
T. CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	3	6	4	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		2	1	
TELEFONISTA		1		
CELADOR	2	5	3	2
COCCINERO		1	1	
PINCHE		2	2	
TELEFONISTA CENTRO ESPECIALIDADES		1		

**GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE: ZAMORA  
HOSPITAL "VIRGEN DE LA CONCHA"**

CATEGORÍAS	Turno Noche	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
LICENCIADO ESPECIALISTA				
Alergia		2		
Análisis clínicos	1	3	1	1
Anatomía Patológica		3		
Anestesia	2	7	2	2
Cardiología	1	3	1	1
Cirugía	2	7	2	2
Dermatología		3		
Digestivo	1	3	1	1
Endocrinología		1		
Ginecología	2	7	2	2
Hematología	1	3	1	1
M. Intensiva	1	5	1	1
M. Interna	2	10	2	2
M. Preventiva		1		
Microbiología		3		
Nefrología	1	3	1	1
Neumología		3		
Neurofisiología		1		
Neurología		3		
Oftalmología		6		
ORL	1	7	1	1
Pediatría	1	4	1	1
Radiología	1	7	1	1
Rehabilitación		2		
Reumatología		2		
Salud Laboral		1		
SAU		1		
Traumatología	2	7	2	2



CATEGORÍAS	Turno Noche	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
Urología	1	5	1	1
MÉDICO DE URGENCIAS HOSPITALARIAS	2	5	4	2
MÉDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA		1		
FARMACÉUTICO		1		
ENFERMERO	34	51	34	34
ENFERMERO ESPECIALISTA	2	2	2	2
T.S. LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO	1	1	1	1
T.S. EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO	2	2	2	2
T. CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	26	43	32	26
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	8	5	1
TELEFONISTA	1	1	1	1
CELADOR	11	31	20	11
GOBERNANTE	0	1	1	0
MECÁNICO	0	1	1	
FONTANERO	0	1	1	
ELECTRICISTA	1	1	1	1
PINCHE	0	6	10	0
LAVANDERA	0	1	0	0

**GERENCIA DE SALUD DE ÁREA DE ÁVILA**  
**PROVINCIA: ÁVILA**

SERVICIOS	Personal Mínimo
REGISTRO	1
OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	
PERSONAL SUBALTERNO	1
SECCIÓN DE PERSONAL	1
ÁREA DE INSPECCIÓN*	3

- (\*) 1 Inspector Médico  
1 Enfermero Subinspector  
1 Auxiliar Administrativo

**GERENCIA DE SALUD DE ÁREA DE: BURGOS**  
**PROVINCIA: BURGOS**

SERVICIOS	Personal Mínimo
REGISTRO	1
OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	1
PERSONAL SUBALTERNO	1
SECCIÓN DE PERSONAL	1
ÁREA DE INSPECCIÓN (*)	3

- (\*) 1 Inspector Médico  
1 Enfermero Subinspector  
1 Auxiliar Administrativo

**GERENCIA DE SALUD DE LAS ÁREAS DE LEÓN**  
**PROVINCIA DE LEÓN**

SERVICIOS	PERSONAL MÍNIMO
REGISTRO	1
OFICINA DE INFORMACION Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	3
PERSONAL SUBALTERNO	1
SECCION DE PERSONAL	1
ÁREA DE INSPECCIÓN (1)	9

(1) La Gerencia de Salud de las Áreas de León cuenta con 3 áreas de Inspección.

Son 3 funcionarios por área:

- 1 Inspector Médico  
1 Enfermero Subinspector  
1 Auxiliar Administrativo

**GERENCIA DE SALUD DE ÁREA DE PALENCIA  
PROVINCIA: PALENCIA**

SERVICIOS	Personal Mínimo
REGISTRO	1
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	1
ORDENES DE ASISTENCIA	1
SECCIÓN DE PERSONAL	1
ÁREA DE INSPECCIÓN (*)	3

- (\*) 1 Inspector Médico  
1 Enfermero Subinspector  
1 Auxiliar Administrativo

**GERENCIA DE SALUD DE ÁREA DE: SALAMANCA  
PROVINCIA: SALAMANCA**

SERVICIOS	Personal Mínimo
REGISTRO	1
OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	
PERSONAL SUBALTERNO	1
ASISTENCIA SANITARIA (Ordenes Asistencia)	1
ÁREA DE INSPECCIÓN (*)	3

- (\*) 1 Inspector Médico  
1 Enfermero Subinspector  
1 Auxiliar Administrativo

**GERENCIA DE SALUD DE ÁREA DE: SEGOVIA  
PROVINCIA: SEGOVIA**

SERVICIOS	Personal Mínimo
REGISTRO	1
OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO (1)	1
PERSONAL SUBALTERNO	1
SECCIÓN DE PERSONAL	1
ÁREA DE INSPECCIÓN (2)	3
ORDENES DE ASISTENCIA	1
GERENTE DE AREA (3)	1
TOTAL .....	9

- (1) 1 Auxiliar Administrativo en Prestaciones  
(2) 1 Inspector Médico  
1 Enfermero Subinspector  
1 Auxiliar Administrativo (Transporte Sanitario y Visado)  
(3) 1 Auxiliar Administrativo

**GERENCIA DE SALUD DE ÁREA DE: SORIA  
PROVINCIA: SORIA**

SERVICIOS	Personal Mínimo
REGISTRO	1
OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	1
PERSONAL SUBALTERNO	1
SECCIÓN DE PERSONAL	1
ÁREA DE INSPECCIÓN (*)	3

- \*) 1 Inspector Médico  
1 Enfermero Subinspector  
1 Auxiliar Administrativo

**GERENCIA DE SALUD DE LAS ÁREAS DE VALLADOLID  
PROVINCIA: VALLADOLID**

SERVICIOS	Personal Mínimo
REGISTRO	1
OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	1
PERSONAL SUBALTERNO	1
SECCIÓN DE PERSONAL	1
ÁREA DE INSPECCIÓN	
Médico Inspector	1
Enfermero Subinspector	1
Personal Administrativo	1

**GERENCIA DE SALUD DE ÁREA DE: ZAMORA  
PROVINCIA: ZAMORA**

SERVICIOS	Personal Mínimo
REGISTRO	1
OFICINA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	1
PERSONAL SUBALTERNO	1
SECCIÓN DE PERSONAL	1
ÁREA DE INSPECCIÓN (*)	3
INFORMATICA	1
SECRETARÍA GERENTE DE ÁREA	1

- (\*) 1 Inspector Médico  
1 Enfermero Subinspector  
1 Auxiliar Administrativo

*N) Gerencia de Servicios Sociales.*

La Gerencia de Servicios Sociales tiene como finalidad garantizar la asistencia, a través de servicios de atención especial, en sus Centros y Residencias, a determinados grupos sociales, como es el caso de las personas con discapacidad, tanto física como psíquica, menores y personas mayores; asistencia que constituye un servicio esencial para la comunidad.

Con el fin de garantizar el mantenimiento de estos servicios esenciales es necesario determinar unos servicios mínimos que permitan mantener la asistencia en los Centros y Residencias dependientes de la Gerencia de S.S, Específicamente, en los centros residenciales, se considerarán servicios mínimos aquellos que garanticen la asistencia a los usuarios y residentes de las prestaciones asistenciales directas; teniendo en cuenta, en todo caso, el tipo de usuarios de los diversos centros y el nivel de ocupación de los mismos.

El número de efectivos precisos de personal está justificado en aras a garantizar la realización de las tareas básicas y esenciales para la atención mínima y necesaria de los residentes, sean mayores, menores o discapacitados.

Servicios Centrales:

1 Personal Subalterno en cada uno de los centros: c/Francisco Suárez, c/García Morato y CREFES

Centro Zambrana (Valladolid):

1 Director o Subdirector.

1 Educadores Coordinador.

4 Educador de mañana y 4 en turno de tarde.

1 Personal de cocina en turno de mañana y 1 en turno de tarde.

2 Personal de Servicios en turno de mañana y 1 en turno de tarde.

1 Responsable nocturno de Internado.

1 Subalterno de noche.

1 Psicólogo o Asistente Social.

1 Personal de mantenimiento.

Servicios Periféricos:

En todas las Gerencias Territoriales, según el criterio general:

1 Personal Subalterno.

1 Auxiliar para Registro.

1 Auxiliar para Información.



En todos los Centros Base:

1 Personal Subalterno.

En todos los Centros de día de PP.MM.:

1 Personal Subalterno.

En los “Comedores Sociales” y “Club de Ancianos”:

1 Cocinero.

1 Personal de Servicios.

1 Personal Subalterno.

En las Residencias para la atención de las personas mayores siguientes:

Residencia Tercera Edad de Ávila,

Residencia Tercera Edad Burgos I,

Residencia Tercera Edad de Miranda de Ebro (Burgos),

Residencia Tercera Edad de León,

Residencia Tercera Edad de Palencia,

Residencia Tercera Edad de Salamanca,

Residencia Tercera Edad de Segovia,

Residencia Tercera Edad de Soria,

Residencia Tercera Edad de Valladolid,

Residencia Tercera Edad de Zamora y

Residencia Tercera Edad de Benavente (Zamora):



Categoría	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
Responsable Área dirección	1	-	-
Enfermero	2	1	1
Personal subalterno	1	1	1
Cocinero	1	1	-
Ayudante de Cocina	1	1	-
Personal de Servicios	8	5	-
Oficial 1º Mantenimiento	1	-	-
*Aux. de Enfermería	*	*	*

*Auxiliares de enfermería	Mañana	Tarde	Noche
Rª de Ávila	12	8	4
Rª de Burgos I	14	10	3
Rª de Miranda de Ebro	14	11	4
Rª de León	10	7	3
Rª de Palencia	16	8	4
Rª de Salamanca	7	5	3
Rª de Segovia	10	6	3
Rª de Soria	15	11	4
Rª de Valladolid	14	8	3
Rª Los Tres Árboles (ZA)	8	5	3
Rª de Benavente	15	11	4

Residencia de Ponferrada (León):

Categoría	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
Responsable Área dirección	1	-	-
Médico	1	-	-
Enfermero	2	2	1
Personal subalterno	1	1	1
Cocinero	1	1	-
Ayudante de Cocina	2	2	-
Personal de Servicios	11	6	-
Mantenimiento	1	-	-
Aux. de Enfermería	24	15	3

## Residencia asistida de Segovia:

Categoría	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
Responsable Área dirección	1	-	-
Médico	1	-	-
Enfermero	4	2	2
Personal subalterno	2	2	1
Cocinero	2	2	-
Ayudante de Cocina	2	2	-
Personal de Servicios	23	8	-
Mantenimiento	1	-	-
Aux. de Enfermería	38	20	8

## Residencia asistida de Valladolid:

Categoría	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
Responsable Área dirección	1	-	-
Médico	1	-	-
Enfermero	4	2	1
Personal subalterno	2	2	1
Cocinero	2	2	-
Ayudante de Cocina	2	2	-
Personal de Servicios	18	8	-
Mantenimiento	1	-	-
Aux. de Enfermería	36	20	8

## Residencia Asistida Fuentes Blancas de Burgos:

Categoría	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
Responsable Área dirección	1	-	-
Médico con jornada de 9 a 17 h.	1	-	-
Enfermero	2	2	1
Personal subalterno	1	1	1
Cocinero	1	1	-
Ayudante de Cocina	2	2	-
Personal de Servicios	12	4	-
Mantenimiento	1	-	-
Aux. de Enfermería	17	11	4

En los Centros de atención a personas con discapacidad:

Centro de atención a Minusválidos Psíquicos (CAMP), de Burgos:

Categoría	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
Responsable del Centro	1	-	-
Educadores de discapacitados	3	3	-
Enfermero	1	1	-
Cuidadores Técnicos de Servicios Asistenciales	18	12	6
Personal subalterno	1	1	1
Cocinero	1	1	-
Ayudante de Cocina	1	1	-
Personal de Servicios	9	4	-
Oficial 1.º Mantenimiento	1	-	-

Centro de atención a Minusválidos Psíquicos (CAMP) de Palencia:

Categoría	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
Responsable del Centro	1	-	-
Educadores de discapacitados	2	1	-
Enfermero	1	1	-
Cuidadores Técnicos de Servicios Asistenciales	18	15	6
Personal subalterno	1	1	1
Cocinero	1	1	-
Ayudante de Cocina	1	1	-
Personal de Servicios	9	4	-
Oficial 1.º Mantenimiento	1	-	-

Centro de atención a Minusválidos Psíquicos (CAMP) de Salamanca:

Categoría	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
Responsable del Centro	1	-	-
Educadores de discapacitados	2	1	-
Enfermero	1	1	-
Cuidadores Técnicos de Servicios Asistenciales	13	11	6
Personal subalterno	1	1	1
Cocinero	1	1	-
Ayudante de Cocina	1	1	-
Personal de Servicios	8	3	-
Oficial 1.º Mantenimiento	1	-	-

Centro de atención a Minusválidos Psíquicos (CAMP) de Valladolid:

Categoría	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
Responsable del Centro	1	-	-
Educadores de discapacitados	3	3	-
Enfermero	1	1	-
Cuidadores Técnicos de Servicios Asistenciales	19	12	6
Personal subalterno	1	1	1
Cocinero	1	1	-
Ayudante de Cocina	1	1	-
Personal de Servicios	9	4	-
Oficial 1.º Mantenimiento	1	-	-

Centro regional Virgen del Yermo (Zamora):

Categoría	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
Responsable del Centro	1	-	-
Educadores de discapacitados	2	1	-
Enfermero	1	1	-
Cuidadores Técnicos de Servicios Asistenciales	16	14	4
Personal subalterno	1	1	1
Cocinero	1	1	-
Ayudante de Cocina	1	1	-
Personal de Servicios	11	4	-
Oficial 1.º Mantenimiento	1	-	-

CAMP y CO de Béjar (Salamanca):

Categoría	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
Responsable del Centro	1	-	-
Educadores de discapacitados	2	1	-
Enfermero	1	1	-
Cuidadores Técnicos de Servicios Asistenciales	12	12	4
Personal subalterno	1	1	1
Cocinero	1	1	-
Ayudante de Cocina	1	1	-
Personal de Servicios	7	4	-
Oficial 1.º Mantenimiento	1	1	-

**CAMP y CO Ángel de la Guarda (Soria):**

Categoría	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
Responsable del Centro	1	-	-
Educadores de discapacitados	8	8	-
Enfermero	1	1	-
Cuidadores Técnicos de Servicios Asistenciales	16	15	5
Personal subalterno	1	1	1
Cocinero	1	1	-
Ayudante de Cocina	1	1	-
Personal de Servicios	10	6	-
Oficial 1.º Mantenimiento	1	1	-

**Centro Ocupacional El Cid (Burgos):**

Categoría	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
Responsable del Centro	1	-	-
Médico con jornada partida	1	-	-
Educadores de discapacitados	3	2	-
Enfermero	1	-	-
Cuidadores Técnicos de Servicios Asistenciales	3	3	3
Maestro de taller con jornada partida	3	-	-
Personal subalterno	1	1	-
Cocinero	1	1	-
Ayudante de Cocina	1	-	-
Personal de Servicios	4	3	-
Oficial 1.º Mantenimiento	1	-	-

**Centros de Menores:****Fuente Clara (Ávila):**

1 Director.

2 Educadores en turno de mañana y 2 en turno de tarde.

1 Personal de cocina en turno de mañana y 1 en turno de tarde.

1 Personal de Servicios en turno de mañana y 1 en turno de tarde.

1 Personal Subalterno en turno de mañana y 1 en turno de tarde.

**Gregorio Santiago (Burgos):**

- 1 Director.
- 2 Educadores en turno de mañana y 2 en turno de tarde.
- 1 Personal de Servicios en turno de mañana y 1 en turno de tarde.
- 1 Personal Subalterno en turno de mañana y 1 en turno de tarde.
- 1 Responsable nocturno de Internado.
- 1 Personal de cocina en turno de mañana y 1 en turno de tarde.

**Suero de Quiñones (León):**

- 1 Director.
- 2 Educadores en turno de mañana y 2 en turno de tarde.
- 1 Personal de cocina en turno de mañana y 1 en turno de tarde.
- 1 Personal de Servicios en turno de mañana y 1 en turno de tarde.
- 1 Personal Subalterno en turno de mañana y 1 en turno de tarde.
- 1 Responsable nocturno de Internado.

**Santa María (León):**

- 1 personal de cocina.

**El Alba (León):**

- 1 Personal de cocina en turno de mañana y 1 en turno de tarde.
- 1 Personal de Servicios en turno de mañana.
- 2 Técnicos de Jardín de Infancia en turno de mañana, 2 en turno de tarde y 1 en turno de noche.

**Fernández Fuentes (León):**

- 1 Personal de cocina en turno de mañana y 1 en turno de tarde.
- 1 Personal de Servicios.

**Los Charros (Salamanca):**

- 1 Director.
- 2 Educadores en turno de mañana y 2 en turno de tarde.
- 1 Personal de cocina en turno de mañana y 1 en turno de tarde.



1 Personal de Servicios en turno de mañana y 1 en turno de tarde.

1 Responsable nocturno de Internado.

2 Técnicos de Jardín de Infancia en turno de mañana, 2 en turno de tarde y 1 en turno de noche.

#### Los Molinos (Salamanca):

1 Director.

2 Educadores en turno de mañana y 2 en turno de tarde.

1 Personal de cocina en turno de mañana y 1 en turno de tarde.

1 Personal de Servicios en turno de mañana y 1 en turno de tarde.

1 Responsable nocturno de Internado.

1 Personal Subalterno.

#### La Alameda (Mojados, Valladolid):

1 Personal de cocina en turno de mañana y 1 en turno de tarde.

1 Personal de Servicios en turno de mañana y 1 en turno de tarde.

#### José Montero (Valladolid):

1 Director.

2 Educadores en turno de mañana y 2 en turno de tarde.

1 Personal de cocina en turno de mañana y 1 en turno de tarde.

1 Personal de Servicios en turno de mañana y 1 en turno de tarde.

1 Responsable nocturno de Internado.

#### Centros de día de menores:

##### Ávila:

2 Educadores.

##### Palencia:

2 educadores.

1 Personal de cocina.

1 Personal de servicios.

1 Personal Subalterno.



Salamanca:

2 Educadores.

1 Personal de cocina.

Unidades de Intervención Educativa:

1 TAMMA.

Ñ) *INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE CASTILLA Y LEÓN.*

Residencias y Albergues:

En cada Centro un turno de guardia equivalente a un festivo que garantice los servicios estrictos de los mismos.

O) *SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, (ECYL).*

Servicios Centrales:

En el área de Informática, Tres Técnicos de Desarrollo de Grupo I y II, para el mantenimiento de los sistemas informáticos.

En el área de Gestión, un empleado asignado al mantenimiento de la aplicación SICAS y otro empleado asignado al mantenimiento de la aplicación de SEGUIFOR.

En cuanto a las Gerencias Provinciales, un empleado en el área de Gestión.

En cuanto a las Oficinas de Empleo, se proponen los siguientes servicios mínimos: un empleado por cada oficina.

En cuanto a los Centros de Formación: se proponen los siguientes servicios mínimos: un empleado por cada centro.